



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2022-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 31 de enero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La **Ordenanza Municipal N° 016-2020-CM/MPSM**, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero del 2021; documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones específicas de la Subgerencia de Gestión Económica y Comercialización. Y el **Memorándum N° 140-2022-MPSM/GM**, de fecha 31 de enero del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 016-2020-CM/MPSM**, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero del 2021; documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones específicas de la Gerencia de Administración Tributaria.

La carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por tanto, no existen cargos de carrera según el art. 24° del D.S. N° 005-90 PCM (reglamento).

Que, la ciudadana **Nilda Cabanillas Herrera**, Ingeniero Zootecnista de profesión, quien, a entender de esta administración, cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puestos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2017-SERVIR/GDSRH** para que desempeñe el cargo de Inspector Sanitario del Camal Municipal.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

SE RESUELVE:

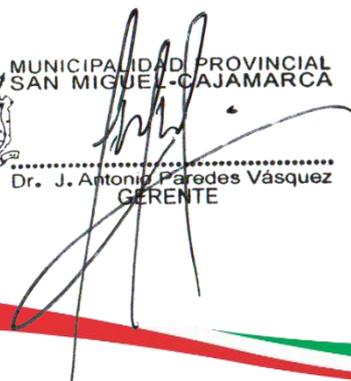
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero **Nilda Cabanillas Herrera**, identificado con DNI. N° 45814923, en el cargo de Inspector Sanitario del Camal Municipal, Unidad de Organización adscrita a la Subgerencia de Gestión Económica y Comercialización de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, a partir del uno de febrero del dos mil veintidós, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Inspector Sanitario, versará su función en base a los principios de regulación y control técnico del beneficio de los animales aptos para el consumo humano, dando opinión de aquellos que presenten enfermedades al momento del beneficio.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA



Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE